

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2561 DE 2019
PRÓRROGA NÚMERO UNO (1) DE 2020**

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE TEORAMA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".

PLAZO SOLICITADO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

PARTES: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NIT 800.215.807-2
MUNICIPIO DE TEORAMA NIT 800.017.022-9

Entre los suscritos, **CATALINA TELLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**, según Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 0034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto No. 2618 de 2013 y facultada al respecto por la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, expedida por el INVIAS, modificada por las Resoluciones No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 07 de Noviembre de 2019 y 6787 del 13 de Diciembre de 2019 quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **ROBINSON SALAZAR BENÍTEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.986.436 expedida en Convención, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TEORAMA**, en calidad de Alcalde Municipal, posesionado el 30 de diciembre de 2019, ante la Notaria Única del Circulo de Teorama, autorizado por el Concejo Municipal de Teorama según Acuerdo No. 001 del 04 de enero de 2020 y quien para efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, en razón a que anteriormente celebramos el Convenio Interadministrativo No. 2561 del 24 de diciembre de 2019 y Modificación Número Uno (1) del 27 de mayo de 2020, hemos convenido prorrogar el convenio previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que mediante Oficio de fecha 18 de noviembre de 2020 **EL MUNICIPIO** solicita la prórroga del Convenio debido a que el proceso de licitación No. LC_001_CO_001_2020 fue adjudicado mediante resolución No. 120 de 2020 del 08 de octubre de 2020 y actualmente se encuentra en etapa de legalización motivo por el cual el plazo actual es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra y se hace necesario ampliar el plazo del convenio en 12 meses y con ello garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras.

Aunado a lo anterior mediante los Decretos 417 de 17 de marzo de 2020 se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, a través del Decreto 457 de 23 de marzo de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio para todos los habitantes del país en el marco de la misma emergencia sanitaria causada por el Coronavirus Covid-19, dichas medidas fueron prorrogadas mediante Decretos 1168 del 25 de agosto del 2020, 1297 del 29 de septiembre del 2020 y 1408 del 30 de octubre del 2020, medidas sanitarias que han generado demoras en la ejecución de los trámites administrativos tanto del convenio como del proceso de contratación del contrato de obra derivado, en este mismo sentido el Municipio de Teorama y Departamento de Norte de Santander adoptaron medidas de emergencia con ocasión a la pandemia generada por el Covid-19, mediante los actos administrativos municipales, los cuales conllevaron a restricciones en movilidad, tránsito, restricción en acceso al Municipio de Teorama Departamento de Norte de Santander, entre otras, ocasionando retrasos en el desarrollo normal del convenio.

2) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-IN-13-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 20 de noviembre de 2020, suscrito por el Alcalde, el Supervisor del Convenio, el Director Territorial Ocaña, el Gestor Técnico de Proyecto, el Abogado de la Unidad Ejecutora y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

CTP

3) Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones y Prórrogas, quien la aprobó según Acta No. 72 del 30 noviembre al 31 de diciembre de 2020.

4) Que con Memorando No. SRT 80929 del 22 de diciembre de 2020, el subdirector de la Red Terciaria y Férrea, solicita a la Dirección de Contratación dar trámite a la minuta de prórroga del convenio.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Convenio No. 2561 de 2019 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.- Prorrogar el plazo del Convenio No. 2561 de 2019, desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.

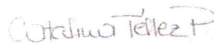
PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del convenio se concede por solicitud del **MUNICIPIO** y no implica adición en valor ni sobrecostos para **EL INSTITUTO**.

PARAGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que **EL INSTITUTO** pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra **EL MUNICIPIO**.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.- Continúan vigentes todas las estipulaciones del Convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II, firmada en Bogotá D.C. el 31 de Diciembre de 2020.

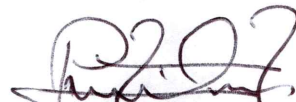
POR EL INSTITUTO:



Firmado digitalmente
por CATALINA TELLEZ
POSADA

CATALINA TELLEZ POSADA
Directora de Contratación

POR LAS PARTES:



ROBINSON SALAZAR BENITEZ
Alcalde

Proyecto: Rodrigo Andrés Franco Angarita - Abogado SRT
Revisó: Revisó: Ing. Rodrigo Osorio - Gestor de Proyecto/ Ing. Oscar Javier Villarreal Neira- Coordinador SRT
Vo. Bo.: Manuel Ricardo Mesa Trujillo - Abogado SRT
Vo. Bo.: Ricardo Antonio Corredor Parra, Subdirección SRT